



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 14 /19**

Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 38695, año 2019, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS "- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 25/2019 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 06/19 F.4 (fs.02).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Arquitecto Osvaldo Rumi Director General de Obras de Arquitectura.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Osvaldo Rumi a dar respuesta a la Nota N° 06/19 F.4. (fs. 02), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 06/19 F.4. (fs. 02).

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES